

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE REQUENA



AÑO DE REDACCIÓN: 2011
ACTUALIZACIÓN: 2013

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia	2
Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego	5
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	11
Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	16
Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta	16
Acción 3.2. Normativa: aplicación de normas guía para la prevención de incendios forestales	17
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN	19
Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas	19
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES	21
Acción 5.1. Áreas de uso público	21
Acción 5.2. Control de vertederos	25
Acción 5.3. Líneas eléctricas	26
Acción 5.4. Ferrocarriles	26
Acción 5.5. Carreteras	28
Acción 5.6. Parques eólicos	31
Acción 5.7. Áreas urbanizadas	32
Acción 5.8. Establecimientos industriales	37
Acción 5.9. Recopilación de información	38
6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO	40
Acción 6.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación	40
Acción 6.2. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de educación y concienciación	41
Acción 6.3. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Ordenación del uso del fuego	42
Acción 6.4. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Colaboración	43

INDICE DE TABLAS

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Tabla 1: Estimación económica de la medida 1.1.1.	3
Tabla 2: Estimación económica de la medida 1.1.2.	5
Tabla 3: Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA	7
Tabla 4: Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la GVA	8
Tabla 5: Estimación económica de la medida 1.2.2.a Cartelería	9
Tabla 6: Estimación económica de la medida 1.2.2.b Trípticos	9
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	11
Tabla 7: Prioridad de centros de educación en la demarcación de Requena	12
Tabla 8: Estimación económica de la medida 2.1.1.	12
Tabla 9: Municipios prioritarios para la medida 2.1.2.	13
Tabla 10: Estimación económica de la medida 2.1.2.	14
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	16
Tabla 11: Estimación económica de la medida 3.1.1	17
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN	19
Tabla 12: Listado de carreteras sobre las que se apoyan áreas cortafuegos	19
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES	21
Tabla 13: Áreas de uso público	21

Tabla 14:	Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat	23
Tabla 15:	Estimación económica de la medida 5.1.1.	24
Tabla 16:	Estimación económica de la medida 5.1.2.	25
Tabla 17:	Estimación económica de la medida 5.3.1.	26
Tabla 18:	Estimación económica de la medida 5.4.1.	28
Tabla 19:	Titularidad carreteras	29
Tabla 20:	Estimación económica de la medida 5.5.1.	30
Tabla 21:	Incendios originados por fumadores en el periodo de estudio (1999-2008).	30
Tabla 22:	Estimación económica de la medida 5.5.2.	30
Tabla 23:	Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.	33
Tabla 24:	Estimación económica de la medida 5.7.2.a	35
Tabla 25:	Estimación económica de la medida 5.7.2.b	35
Tabla 26:	Estimación económica de la medida 5.7.3.a	36
Tabla 27:	Estimación económica de la medida 5.7.3.b	36
Tabla 28:	Estimación económica de la medida 5.7.4.	36
Tabla 29:	Estimación económica de la medida 5.8.1.a	37
Tabla 30:	Estimación económica de la medida 5.8.1.b	38
Tabla 31:	Estimación económica de la medida 5.8.2.	38
Tabla 32:	Estimación económica de la medida 5.9.1.	39
6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO		40
Tabla 33:	Estimación económica de la medida 6.1.2.	41
Tabla 34:	Estimación económica de la medida 6.2.1.	42

INDICE DE FIGURAS

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Figura 1: Zonificación de la Comunitat Valenciana.	2
Figura 2: Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paellers) en situaciones de nivel de preemergencia 3 por parte del personal del Plan de vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.	4
Figura 3: Ejemplo de cartel informativo.	4
Figura 4: Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).	5
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	16
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN	19
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES	21
Figura 5: Ubicación de las áreas de uso público	22
Figura 6: Localización de líneas férreas en la Demarcación de Requena.	27
Figura 7: Croquis de las zonas eólicas planificadas en la demarcación de Requena.	31
6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO	40

INTRODUCCIÓN

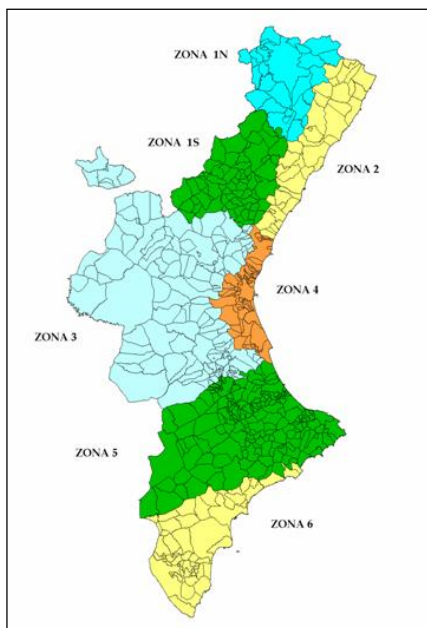
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de Análisis y Diagnóstico para la Prevención de Causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad; a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente

Figura 1: Zonificación de la Comunitat Valenciana.

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paelleros en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas.

➤ **Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación de Requena; para ello se realizarán campañas puntuales adelantándose a las épocas de quema de los cultivos mayoritarios, que son los cultivos leñosos, con un 79,6% de la superficie agrícola. Los restos de almendro se queman generalmente entre noviembre y diciembre, los de vid entre enero y marzo y los de olivo entre marzo y abril.

Esta medida se implantará mediante el diseño de trípticos en los que se detallarán los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia, así como otra información relativa a la prevención de incendios forestales. Esta información puede consultarse en el anexo "Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales", disponible como anexo del presente documento. La distribución de los trípticos se realizará en las estaciones de servicio presentes en la demarcación por parte de los miembros del Plan de vigilancia preventiva. Esta ubicación persigue una gran difusión, llegando así a diferentes grupos que utilizan el fuego (agricultores, trabajadores forestales, usuarios de áreas recreativas, etc.).

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
 - En el ayuntamiento.
 - En Twitter: gva_112cv
- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, miembros del Plan de vigilancia preventiva y ayuntamientos.

- **Estimación económica:**

La estimación contempla el depósito de 50 trípticos en cada gasolinera. Se han estimado un número de 15 estaciones de servicio en la totalidad de la demarcación, si bien este número puede variar.

Tabla 1: Estimación económica de la medida 1.1.1. Reparto de trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	385	0,6
Nº trípticos/campaña	1	750
Precio unitario de diseño de campaña (€)	385	450
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
	1.155	6.750
Coste total durante el plan (€)	7.905	

➤ **Medida 1.1.2. Implicación de los ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación de Requena, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en los Boletines de información municipal (BIM) que publican los ayuntamientos en algunos de los municipios de la demarcación, como por ejemplo en Requena, Utiel, Sinarcas, Chera, Ayora o Cortes de Pallás. Estos anuncios deberán contener la información relativa a los lugares disponibles para informarse del nivel de preemergencia (enumerados en la medida 1.1.1) y de la obligación de hacerlo para determinadas actividades (quema de restos, uso de paelleros, etc.). Los ayuntamientos además, pueden colaborar incluyendo en sus páginas web un enlace a la página del 112 Comunitat Valenciana (<http://www.112cv.com>).

El ayuntamiento, además, colocará dicha información en carteles A4 en el tablón de anuncios del consistorio y/o en los locales municipales cuando éstos existan en el municipio (centros sociales, centros de jubilados, biblioteca, piscina, etc.), así como en las instalaciones recreativas que gestione en su caso. De la misma manera fomentará la difusión de esta información en casas rurales, albergues, refugios, y en general en todos aquellos lugares con afluencia de personas donde la información pueda tener una elevada difusión.

- **Agentes implicados:** Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paellers) en situaciones de nivel de preemergencia 3 por parte del personal del Plan de vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paellers, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de vigilancia preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz y que conlleva mucho trabajo en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de vigilancia preventiva, para ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y del Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paellers con la siguiente leyenda: “Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en la web www.112cv.com. Usted está en la zona ___” (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa dónde y cómo se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

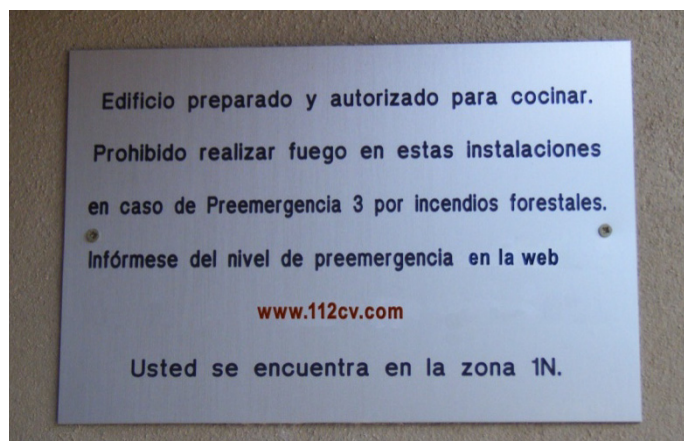


Figura 2: Ejemplo de cartel informativo.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintado los paellers, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero.



Figura 3: Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de vigilancia preventiva.
- **Estimación económica:** (Datos a enero-2011)

Tabla 2: Estimación económica de la medida 1.1.2.		
Concepto	Áreas Generalitat	Áreas ayuntamiento-diputación ¹
Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€)	515	515
Unidades ²	17	14
Factor corrección ³	1,5	1,5
Coste total durante plan (€) ⁴	13.133	10.815
	23.948	

Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las *Normas técnicas, instrucciones y guías*.

Las *Normas técnicas, instrucciones y guías* incluidas en el presente Plan son enviadas a todos los ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.qva.es).

¹ Esta medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

² Se contabilizan aquellas instalaciones recreativas que tienen paellero.

³ Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

⁴ Estos costes están considerados en la Medida 5.1.1., que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Instalaciones Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

No obstante se recomienda el envío de cartas (bien por correo ordinario o electrónico) a los ayuntamientos anualmente para recordarles la existencia de las mismas y promocionar así su uso, tanto por parte del ente local como de los profesionales (agricultores, trabajadores forestales, técnicos, etc.) a los que pueden ser de utilidad.

Los entes locales se encargarán de enviar dichas normas a los colectivos que pueden usar el fuego como herramienta (cooperativas de agricultores, apicultores, empresas, etc.) dentro del municipio. Así mismo, en el caso de empresas que realicen trabajos en el terreno forestal o en sus inmediaciones, les recordarán la obligación de cumplimiento del Decreto 7/2004 enviándoles también el “Manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en terrenos forestales o inmediaciones” (<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=207&idioma=C>).

Dadas las características de la demarcación de Requena y la causalidad de los incendios forestales en la zona se recomienda hacer especial hincapié en lo siguiente:

- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales*).
- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Quemados (PLQ) (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemados*).
- Normas profesionales de quema (*NT de quemados agrarias*).
- Normas de seguridad en:
 - Instalaciones de recreo (*NT de infraestructuras en instalaciones de recreo*).
 - Urbanizaciones (*NT en áreas urbanizadas*).

Esta medida es de especial importancia en aquellos municipios que presentan mayor problemática respecto al número de incendios forestales. A efectos de la aplicación de esta medida, se considera que los municipios más conflictivos son aquellos que en periodo de estudio han sufrido más de 15 incendios; estos son Requena (85 incendios), Ayora (52), Venta del Moro (39), Utiel (27), Jalance (23) y Cortes de Pallás (22).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que suponen los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paelleros, apagar bien las brasas y rescoldos, la explosión de petardos o el abandono de colillas (Información disponible en el anexo “Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales”, disponible como anexo del presente documento).

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla (Datos a enero-2011):

Tabla 3: Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA					
Prioridad	Denominación	Tipo	Término municipal	Paellero	Otros puntos de fuego
1	La Hunde	Área recreativa	Ayora	Si	Si
		Campamento			
		Zona de acampada			
2	El Remedio	Área recreativa	Utiel	Si	Si
		Refugio			
		Zona de acampada			
3	Fuente Canaleja	Área recreativa	Requena	Si	No
4	La Serratilla	Área recreativa	Utiel	Si	Si
		Refugio			
5	El Moragete	Campamento	Jalance	No	Si
6	Coto Ferrer	Área recreativa	Requena	Si	Si
		Refugio			
7	Majada Lobera	Área recreativa	Utiel	Si	No
8	El Saltillo	Área recreativa	Chera	Si	No
9	Tollo Pillete	Área recreativa	Jarafuel	Si	No
		Zona de acampada			
10	Fuente la Herrada	Área recreativa	Requena	Si	No
11	El Regajo	Área recreativa	Sinarcas	Si	No
12	Fuente El Tobarro	Área recreativa	Jarafuel	Si	Si
		Cobijo			
13	Charco Negro	Área recreativa	Sinarcas	Si	No
14	El Hontanar	Área recreativa	Utiel	Si	No
		Zona de acampada			
15	Las Morenas	Área recreativa	Utiel	Si	No
16	Embalse del Buseo	Área recreativa	Chera	Si	Si
		Zona de acampada			
17	La Bercutilla	Área recreativa	Utiel	Si	No
18	Los Mancebones	Área recreativa	Utiel	Si	No
19	El Corralejo	Campamento	Ayora	No	Si
20	Fuente Bella	Área recreativa	Jarafuel	No	No
		Cobijo			

Tabla 4: Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la GVA

Prioridad	Denominación	Gestión	Término municipal	Paellero
1	Camping	Ayuntamiento	Cortes de Pallás	Si
2	El Molón	Ayuntamiento	Camporrobles	Si
3	Estenas	Ayuntamiento	Utiel	Si
4	La Fuentecilla	Ayuntamiento	Utiel	Si
5	La Cornidilla	Ayuntamiento	Requena	Si
6	Cerro de la Cabeza	Ayuntamiento	Villargordo del Cabriel	Si
7	El Nacimiento	Ayuntamiento	Teresa de Cofrentes	Si
8	La Purísima	Otros	Requena	Si
9	La Cañada	Ayuntamiento	Requena	Si
10	Corbinet	Ayuntamiento	Cortes de Pallás	Si
11	Los Isidros	Ayuntamiento	Requena	Si
12	Cañada Tolluda	Otros	Requena	Si
13	Peñuelas	Ayuntamiento	Camporrobles	No (en ruinas)
14	Los Corrales	Ayuntamiento	Utiel	Si
15	Cascada de Lucio Gil	Ayuntamiento	Utiel	Si

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de las instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la demarcación de Requena hay un total de 4.400 inmigrantes registrados (datos del IVE); el 80,8% de ellos tienen su residencia en la comarca de La Plana de Utiel-Requena, y el 19,2% restante en la de El Valle de Cofrentes-Ayora. El 40% del total de los inmigrantes tienen nacionalidad rumana, seguidos por los latinoamericanos con un 20,6%, y por los ingleses con un 12,6%. El resto de las nacionalidades tienen una representación menor al 5%; de entre estos destacan los búlgaros (4,8%), los polacos (3,9%), los marroquíes (2,8%) y los argelinos (2,1%).

Editando la información en rumano, inglés, búlgaro, polaco y francés podría llegarse a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción, miembros del Plan de vigilancia preventiva, diputaciones provinciales y ayuntamientos.

▪ **Estimación económica:**

- a) Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento.

Tabla 5: Estimación económica de la medida 1.2.2.a Cartelería		
Concepto	Áreas Conselleria	Áreas ayuntamiento-diputación
Precio unitario de la compra y colocación cartel (€)	1.415	1.670
Unidades ⁵	20	15
Compra y colocación del cartel	28.300	25.050
Nº de veces a ejecutar ⁶	1,5	
Coste total durante el plan (€) ⁷	42.450	27.575
	70.025	

- b) Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

Tabla 6: Estimación económica de la medida 1.2.2.b Trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	385	
Precio unitario tríptico (€)		0,6
Nº trípticos/campaña		1.500
Precio unitario de las campañas con nuevo diseño del tríptico (€)	385	900
Precio unitario siguientes campañas mismo diseño (€)		900
Nº de veces cambio de diseño durante el plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
Coste total durante el plan (€)	1.155	13.500
	14.655	

➤ **Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

En zonas de interfaz urbano-forestal de la demarcación de Requena, se puede observar, que en ocasiones, las chimeneas o paellers de las propias casas presentan deficiencias en cuanto a las características constructivas seguras, principalmente en lo que se refiere a colocación de red matachispas o de caperuza, elementos que dificultan el paso de pavesas que pueden originar un incendio forestal. Su colocación es fácil, de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

Para fomentar la colocación de estos elementos, la información contenida en el anexo al presente documento "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas", se repartirá mediante hojas informativas. Esta distribución se realizará en semanas de choque por los miembros del Plan de

⁵ Se contabilizan todas las instalaciones recreativas existentes.

⁶ Se ha elevado la estimación para compensar posibles reposiciones de cartelería.

⁷ Estos costes están considerados en la medida 5.1.1., que se refiere a la adecuación de áreas de uso público.

vigilancia preventiva, que también podrán informar a los propietarios cuando se crucen con ellos en el desarrollo de sus funciones habituales.

- **Agentes implicados:** Plan de vigilancia preventiva
- **Estimación económica:** Se considera exclusivamente la impresión de la información para su reparto.

Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.3.	
Concepto	Impresión documentación
Impresión de la documentación (€)	0,06
Unidades	500
Coste de impresión/año (€)	30
Nº de veces a ejecutar en la demarcación	15
Coste total durante el plan (€)	450

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El problema de los incendios forestales está mayoritariamente generado por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo⁸.

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con la población debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales.

Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La principal estrategia de la educación ambiental en relación con la prevención de incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que servirá para solucionar problemas globales de los medios forestales y no sólo los incendios.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro ellos.

➤ Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares.

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida, y además concienciarlos de la peligrosidad que puede suponer el uso del fuego en juegos, o el lanzamiento de cohetes y petardos en zonas próximas a terrenos forestales. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En la demarcación de Requena hay 20 centros que imparten educación primaria y 7 que imparten educación secundaria obligatoria.

Otras medidas, para tratar de llegar a todos los alumnos de la demarcación, serán:

El desarrollo de “charlas tipo”, con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como es el “día del árbol”, para que la formación pueda llegar a todo el alumnado.

⁸ Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, “V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)” de la D.G.B., M.M.A.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de “Conocimiento del Medio” en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. También sería adecuado un cursillo de formación sobre prevención de incendios forestales para el profesorado dentro de sus programas de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

Para priorizar esta medida, se ha tenido en cuenta el número de total de incendios y la superficie forestal de cada municipio, utilizando el Índice de Importancia Relativa de Incendios Forestales (IR = N° incendios/sup. forestal). Se han priorizado primero los municipios con más de 35 % de superficie forestal en su término municipal o con más de 10.000 ha forestales, y después el resto.

Tabla 7: Prioridad de centros de educación en la demarcación de Requena			
Prioridad	Municipio	Número de centros de imparte Educación primaria	Número de centros de Educación secundaria obligatoria
1	Jalance		1
2	Utiel	3	3
3	Venta del Moro	1	
4	Jarafuel	1	
5	Requena	8	2
6	Ayora	1	1
7	Sinarcas	1	
8	Cofrentes	2	
9	Caudete de las Fuentes	1	
10	Fuenterrobles	1	
11	Camporrobles	1	

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:**

Tabla 8: Estimación económica de la medida 2.1.1.		
Concepto	Diseño de campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.950	270
Unidades	2 ⁹	27 ¹⁰
Coste anual (€)	7.900	7.290
Años a ejecutar	3	15
Coste total durante el plan (€)	23.700	109.350
	133.050	

⁹ Se diseñarán dos campañas educativas, una para los Centros de educación primaria y otra para los Centros de educación secundaria obligatoria.

¹⁰ Número de centros educativos existentes en la demarcación de Requena donde se imparte educación primaria y/o educación secundaria obligatoria.

➤ **Medida 2.1.2. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

Debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales que usan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales. En general son conscientes de los riesgos de usar mal esta herramienta ya que de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas por lo que tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
- Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos, y las líneas de ayudas que existen para acceder más fácilmente a ellas.

El objetivo principal de esta medida es dar a conocer las nuevas normas de uso del fuego desarrolladas en este plan y que pueden verse en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Por este motivo, estas charlas se realizarán lo antes posible una vez aprobado el plan.

El sector profesional con el que trabajar principalmente es el de los agricultores; se han definido unas normas de uso del fuego para las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y que deben ser la base de la formación.

La ejecución del programa debe ser participativa. Además recordar que en la Medida 1.2.1. se establece una campaña de comunicación de la nueva normativa, aquí lo que se fomentará, en esencia, es la ejecución de charlas y presentaciones (videos o presentaciones) de “quema segura” en los municipios más conflictivos; ésta es una medida de ampliación o apoyo a la Medida 1.2.1.

Considerar en el desarrollo del programa de formación que hay que tener en cuenta a los profesionales a tiempo parcial (agricultores fundamentalmente), que trabajan los fines de semana y las vacaciones.

La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios generados por este colectivo y la superficie forestal de cada municipio.

Tabla 9: Municipios prioritarios para la medida 2.1.2.			
Municipio	Prioridad	Municipio	Prioridad
Venta del Moro	1	Chera	9
Requena	2	Teresa de Cofrentes	10
Utiel	3	Cofrentes	11
Ayora	4	Villargordo del Cabriel	12

Tabla 9: Municipios prioritarios para la medida 2.1.2.			
Municipio	Prioridad	Municipio	Prioridad
Jalance	5	Zarra	13
Cortes de Pallás	6	Camporrobles	14
Jarafuel	7	Caudete de las Fuentes	15
Sinarcas	8	Fuenterrobles	16

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, consejos agrarios locales, ayuntamientos, cooperativas agrícolas.
- **Estimación económica:**

Tabla 10: Estimación económica de la medida 2.1.2.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.910	265
Unidades	1 ¹¹	16 ¹²
Coste anual (€)	3.910	4.240
Nº de años a ejecutar	1	2
Coste total durante el plan (€)	3.910	8.480
	12.390	

➤ **Medida 2.1.3. Campaña de concienciación dirigida a los residentes de áreas urbanizadas que lindan con terreno forestal.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe fomentar la realización de campañas de concienciación por parte de los ayuntamientos dirigidas a los residentes de las áreas urbanizadas insertas o próximas al terreno forestal, con el doble fin de proteger tanto los montes como las propias zonas urbanizadas. Para ello la Conselleria desarrollará los contenidos de dicha campaña y la enviará vía correo electrónico o en formato digital mediante correo ordinario a los ayuntamientos, que serán quienes lo pongan en marcha.

Esta campaña se desarrollará bien mediante el establecimiento de paneles informativos en las vías de acceso de las zonas urbanizadas dentro o próximas a terrenos forestales; bien mediante el envío de cartas informativas a cada domicilio; o mediante el buzoneo de trípticos con información relevante para la prevención de incendios forestales o bien realizando jornadas informativas en la zona. Se comenzará por aquellas que se sitúen en zonas de mayor riesgo de incendios, en función del análisis hecho por cada municipio en su Plan local de prevención de incendios forestales.

Las medidas principales sobre las que se hará hincapié se refieren a:

- Condiciones óptimas para encender fuego (informarse del nivel de preemergencia, observar las condiciones meteorológicas, encender fuego únicamente en los lugares habilitados para ello, etc.).
- Métodos alternativos al uso del fuego para la eliminación de restos de poda de jardines.

¹¹ Realizar una sola charla tipo orientada a la agricultura, y que incluya un apartado para apicultores.

¹² Municipios con terreno forestal de la demarcación.

- Mantenimiento de la vegetación interior y perimetral del área urbanizada.
- Ejercer un control sobre los menores para que no hagan pequeñas hogueras como parte de juegos ni lancen material pirotécnico en terreno forestal.

Además de la información relativa a la prevención de incendios forestales, se puede aportar información relativa a las características del entorno, con el fin de aumentar los conocimientos del medio natural y así mejorar la consideración que tengan sobre él, lo que influirá positivamente en la prevención de incendios.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego como herramienta para desarrollar diversas actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola o forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.). En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias, se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines culinarios, así como su empleo para el control y eliminación de la vegetación circundante a áreas urbanizadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se convocaron para el año 2011 un régimen de primas para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y están financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y selvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán también empacado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentables los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunitat Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural.

En la demarcación de Requena está prevista la próxima construcción de una planta de generación eléctrica en la comarca de La Plana de Utiel-Requena, que utilizará como combustible principal los restos de la poda de la vid (50%), y como combustibles secundarios los procedentes de la poda de olivos, almendros y otros cultivos de la zona, y supondrá una oportunidad para la gestión de los residuos agrícolas de la comarca. Teniendo en cuenta que el 76% de los incendios ocurridos por quema agrícola en la demarcación, ocurrieron en municipios pertenecientes a dicha comarca, la construcción de esta planta y su puesta en funcionamiento puede suponer una disminución importante de esta causa.

Así mismo, en diciembre de 2010 se constituyó el Consorcio Forestal del Turia, que agrupa a 8 municipios, entre ellos dos pertenecientes a la demarcación (Chera y Sinarcas); su objetivo es aunar esfuerzos para lograr una gestión de sus montes más eficaz y sostenible y crear autoempleo entre sus vecinos. Tienen previsto fomentar la gestión de la biomasa forestal de sus montes, que suman unas 42.000 ha. Además, tienen pensado construir una planta de energía eléctrica para utilizar dicha biomasa.

➤ **Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas dedicadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto para derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de cañares o del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Se trata de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento. Se incluirá una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a centros de tratamiento, trituración “in situ”, etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarán las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación como en sus proximidades.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía (60% del coste), Conselleria competente en agricultura (30% del coste) y Conselleria competente en prevención de incendios (10% del coste).
- **Estimación económica:**

Tabla 11: Estimación económica de la medida 3.1.1		
Concepto	Diseño	Impresión
Precio unitario (€/ud)	1.824	1,12
Unidades	1	1.000
Precio total (€)	1.824	1.120
Nº de veces a ejecutar	3	3
Coste total durante el Plan (€)	5.472	3.360
	8.832	

Acción 3.2. Normativa: aplicación de normas guía para la prevención de incendios forestales.

Desde los Planes de prevención de incendios forestales de demarcación se han desarrollado diferentes *Normas técnicas, instrucciones y guías* destinadas a la prevención de incendios forestales en diferentes ámbitos y sectores: áreas recreativas, núcleos urbanizados, quemadas agrícolas, etc. Así como instrucciones para la redacción de planes locales de quema y planes locales de prevención de incendios forestales.

Además, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es) pueden consultarse en cada municipio los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales, de demarcación y locales.

Esta medida pretende el fomento y la aplicación de estas *Normas técnicas, instrucciones y guías* en sus diferentes ámbitos de forma que se mejoren las características del territorio frente al riesgo de incendios forestales.

➤ **Medida 3.2.1. Fomento de los Planes Locales de Quemados.**

Los Planes locales de quemados (PLQ) se redactan desde cada ayuntamiento, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los PLQ se han desarrollado las instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemados (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*). Los municipios que redacten PLQ nuevos y los que revisen sus PLQ deben adecuarlos a esta normativa.

Se propone como norma general para todos los PLQ, que todo el municipio constituya una única zona donde se permita quemar como máximo hasta las 15h.

- **Agentes implicados:** A la Conselleria competente en prevención de incendios a través del Servicio de prevención y extinción, le corresponde realizar la aprobación de los PLQ presentados por los distintos ayuntamientos.
- **Priorización:** El plazo de adaptación de los PLQ a las Instrucciones será de 5 años.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 3.2.2. Uso controlado del fuego para la gestión del combustible.**

En el ámbito de la demarcación de Requena se está usando el fuego prescrito en la Reserva Valenciana de caza de la Muela de Cortes. La Reserva tiene una extensión de alrededor de 36.000 ha y está situada entre las demarcaciones de Requena y Xàtiva (provincia de Valencia). En ella se está utilizando el fuego prescrito, con el objetivo principal de crear y mantener zonas de pasto para los ungulados salvajes que allí habitan (principalmente cabra y muflón). Otro objetivo es la prevención de incendios mediante la creación de zonas de discontinuidad, para lo cuál, las quemados se apoyan en las áreas cortafuegos de primer orden diseñadas, ya sea para mantenerlas o para ensancharlas.

El presente Plan prevé el uso del fuego para la gestión del combustible, que se puede desarrollar de manera experimental o de forma puntual para el control del matorral o para otros fines; en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías* se encuentran tanto la *Guía para la redacción de Planes de ordenación de quemados controlados* como la *Guía para la redacción de Proyectos de ejecución de quemados*, documentos que deberán ser tenidos en cuenta cuando se decida la utilización del fuego prescrito para la gestión del combustible.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

- **Medida 4.1.1. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, los tratamientos de la vegetación de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se estableció que “el Ministerio de Fomento incrementaría las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo estableció que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribiría convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”. En el mismo, se estableció que cuando las vías férreas circulen por terreno forestal arbolado, ADIF suscribiría convenios de colaboración con las CC.AA, para desarrollar actuaciones conjuntas de prevención, y en su caso, extinción de incendios forestales en zonas cercanas a la plataforma.

Por este motivo se propone la firma de un convenio entre la Generalitat y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan u otros proyectos que se apoyan en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat. Esta medida se encuentra relacionada con la medida 5.5.1.

Tabla 12: Listado de carreteras sobre las que se apoyan áreas cortafuegos

Carretera	Longitud (Km.)
CV-590	17,8
N-330	14,8
CV-391	12,6
CV-440	12,5
CV-428	12,3
CV-438	11,9
CV-395	10,7
CV-455	9,1
CV-439	7,8
CV-425	7,4
CV-442	6,6
CV-390	5,7
CV-429	4,7
N-322	4,4
CV-4661	2,8
CV-392	2,6
CV-459	2,3
CV-443	2,2

Tabla 12: Listado de carreteras sobre las que se apoyan áreas cortafuegos	
Carretera	Longitud (Km.)
CV-432	2,0
N-330a	1,7
N-III	1,6
CV-437	1,5
CV-441	1,4
CV-4760	1,2
Total	157,4

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración u organismo gestor. Los convenios pueden incluir además la redacción de proyectos de actuaciones silvícolas en las áreas de servidumbre de infraestructuras (líneas férreas, carreteras, líneas eléctricas) que pasen por o en las inmediaciones del terreno forestal. Con información cartográfica de las actuaciones anuales, descripción de los trabajos a realizar, estructura de la masa remanente, así como una previsión del mantenimiento de las mismas.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio de Fomento, Conselleria competente en infraestructuras, diputaciones provinciales, ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

Acción 5.1. Áreas de uso público.

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen puede decirse que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- Zonas de acampada autorizada.
- Áreas recreativas.
- Refugio, cabaña o cobijo forestal.
- Camping o campamentos públicos.

En el ámbito de la demarcación forestal de Requena las infraestructuras de uso público dependientes de la Conselleria competente en medio ambiente son actualmente 20; de ellas, 19 disponen de punto de fuego aunque sólo 17 disponen de paellero (Datos a enero-2011).

Tabla 13: Áreas de uso público

Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
1	El Corralejo	Campamento	Ayora	Generalitat	No	Si
2	La Hude	Área recreativa	Ayora	Generalitat	Si	Si
		Campamento				
		Zona acampada				
3	El Moragete	Campamento	Jalance	Generalitat	No	Si
4	Fuente Bella	Área recreativa	Jarafuel	Generalitat	No	No
		Cobijo		Generalitat		
5	Fuente del Tobarro	Área recreativa	Jarafuel	Generalitat	Si	Si
6	Tollo Pillete	Área recreativa	Jarafuel	Generalitat	Si	No
		Zona acampada				
7	El Saltillo	Área recreativa	Chera	Generalitat	Si	No
8	Embalse del Buseo	Área recreativa	Chera	Generalitat	Si	Si
		Zona acampada				
9	Coto Ferrer	Área recreativa	Requena	Generalitat	Si	Si
		Cobijo				
10	Fuente la Canaleja	Área recreativa	Requena	Generalitat	Si	No

Tabla 13: Áreas de uso público						
Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
11	Fuente la Herrada	Área recreativa	Requena	Generalitat	Si	No
12	El Charco Negro	Área recreativa	Sinarcas	Generalitat	Si	No
13	El Regajo	Área recreativa	Sinarcas	Generalitat	Si	No
14	El Hontanar	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	No
		Zona acampada				
15	El Remedio	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	Si
		Refugio				
		Zona acampada				
19	La Bercutilla	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	No
17	La Serratilla	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	Si
		Cobijo				
18	Las Morenas	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	No
19	Los Mancebones	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	No
20	Majada Lobera	Área recreativa	Utiel	Generalitat	Si	No

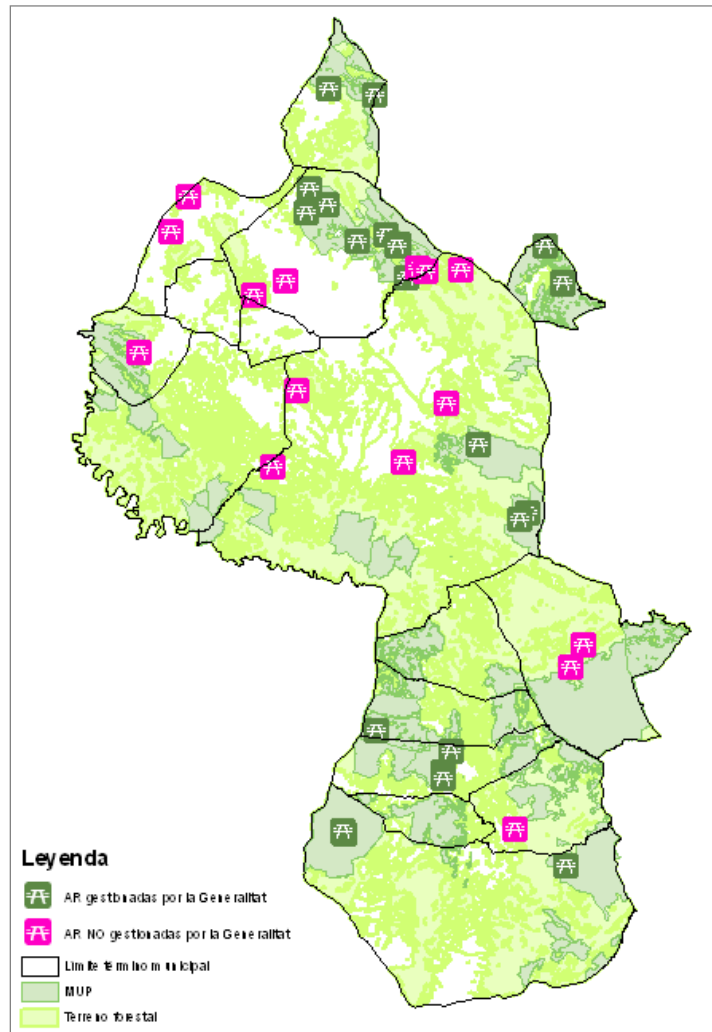


Figura 4: Ubicación de las áreas de uso público

Además, según el inventario realizado por los agentes medioambientales entre noviembre de 2010 y enero de 2011, las áreas de uso público con punto de fuego gestionadas por ayuntamientos u otros agentes ascienden a 15 (Datos a enero-2011):

Tabla 14: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat

Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad ¹³	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
1	Camping de Cortes de Pallás	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
2	El Molón	No	Leve	Falta red matachispas y cartelería.
3	Estenas	Si	Leve	Tratamiento de la vegetación del entorno de los paellers.
4	La Fuentecilla	No	Leve	Falta red matachispas y cartelería.
5	La Cornidilla	No	Muy severa	Falta cubierta, cerramiento a tres vientos de suelo a techo, matachispas y cartelería
6	Cerro de la Cabeza	Si	Leve	Falta cartelería.
7	El Nacimiento	No	Severa	Falta cerramiento a tres vientos de suelo a techo, matachispas y cartelería.
8	La Purísima	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
9	La Cañada	No	Severa	Falta cerramiento a tres vientos de suelo a techo, matachispas y cartelería.
10	Corbinet	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
11	Los Isidros	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
12	Cañada Tolluda	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
13	Peñuela	--	Muy severa	Paellers en ruinas. Se recomienda demolición.
14	Los Corrales	No	Leve	Falta red matachispas y cartelería.
15	Cascada de Lucio Gil	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.

➤ **Medida 5.1.1. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.**

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la *NT de infraestructuras en instalaciones de recreo* (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*) deberán ser adaptadas dentro de un plazo máximo de 5 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Conselleria competente en medio ambiente, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas.

Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del técnico de la demarcación a partir de la información contenida en la base de datos).

- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos.

¹³ Los elementos de seguridad que se han tenido en cuenta en este inventario son: que los paellers tengan tres paredes hasta el techo, chimenea, red matachispas y cartelería.

Orden de prioridad:

2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.

2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.
(Consultar la tabla en la que se asigna prioridad a las instalaciones recreativas en función del mapa de riesgo que aparece en la Medida 1.2.2. del presente documento)

En función de la valoración del riesgo de originar un incendio, que se deriva del análisis del estado de instalaciones recreativas, los técnicos de la demarcación podrán decidir directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, si no cumplen con las condiciones establecidas en la Norma Técnica. Incluso podrán determinar el derribo de éstas si las cumplen, pero se considera que presentan un peligro no asumible.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente, diputación, ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 15: Estimación económica de la medida 5.1.1.		
Concepto	Áreas gestionadas por Generalitat	Áreas gestionadas por ayuntamiento-diputación
Precio unitario de adecuación de instalación recreativa (€)	34.000 ¹⁴	4.800 ¹⁵
Unidades	20	9 ¹⁶
Nº de veces a ejecutar	1	1
Coste total durante el plan(€)	680.000	43.200
	723.200	

➤ **Medida 5.1.2. Cierre y/o demolición de aquellos equipamientos de las áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad.**

Transcurrido el plazo estipulado para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa. Podría, por tanto, mantenerse en funcionamiento un área que cumpla la normativa en general,

¹⁴ Vista la situación actual de las instalaciones recreativas gestionadas por la Generalitat, el precio de adecuación de una instalación tipo incluye: vallado de 250 m, cartelería, 1 hidrante y realización de 2 km de faja perimetral de 25 m de anchura.

¹⁵ Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral de Orden 2 (3.900 €).

¹⁶ Se han considerados aquellas instalaciones recreativas no gestionadas por la GVA que presentan deficiencias severas o muy severas.

pero cuyos paellers no se ajusten a ella, siempre que se proceda a la eliminación de estas infraestructuras.

En los últimos años ha venido aplicándose una línea de subvención para la demolición de barbacoas o “paellers” y restauración de la zona afectada.

Se recomienda la demolición de los paellers situados en el área recreativa de Peñuela (Camporrobles), que se encuentran en ruinas en la actualidad (Datos a enero-2011).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente.
- **Estimación económica:**

Tabla 16: Estimación económica de la medida 5.1.2.	
Concepto	Áreas gestionadas por Ayuntamiento-Diputación
Derribo del paellero y rehabilitación de la zona (€)	6.750 ¹⁷
Unidades	1
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan(€)	6.750

Acción 5.2. Control de vertederos.

- **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la *Guía para vertederos*, en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido de la información contenida en la base de datos (ver medida 5.9.1.).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

¹⁷ Es la parte del trabajo de derribo y rehabilitación del área que podría subvencionar la Conselleria a las Entidades Locales (1.500 €), más la apertura del cortafuegos perimetral y su mantenimiento durante los 15 años del plan (5.250€).

Acción 5.3. Líneas eléctricas.

➤ **Medida 5.3.1. Mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.**

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

- **Agentes implicados:** Entrega de datos y documentación: titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica. Revisión y aprobación de los Planes: Conselleria competente en materia forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 17: Estimación económica de la medida 5.3.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Redacción de 2 proyectos (€)	60.763 ¹⁸
Años estimados en la redacción	3
Coste total durante el plan (€)	182.208

Acción 5.4. Ferrocarriles.

Por la demarcación de Requena discurre la nueva línea del AVE que une Valencia con Madrid, así como la línea de tren "tradicional" que une estas dos ciudades.

El contacto de estas líneas con el terreno forestal es reducido. En el caso de la línea del AVE, de los 50,2 km que circulan por la demarcación de Requena, 5,3 km tienen contacto con terreno forestal. En el caso de la línea de ferrocarril "tradicional", sólo 5,6 km de 49,9 km.

Destacar que en el periodo de estudio (1999-2008), no se ha producido ningún incendio originado por ferrocarril.

¹⁸ Precio de redacción de proyectos de tratamientos de la vegetación, incluyendo titulado superior, delineante, dietas y horas de trabajo que suponen la redacción de 2 proyectos al año.

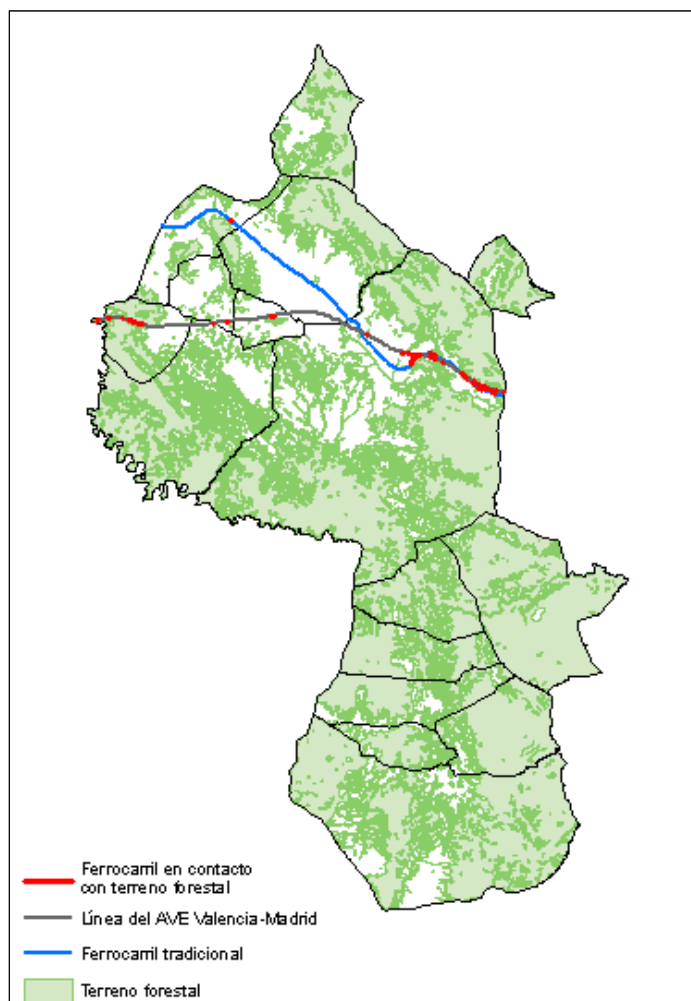


Figura 5: Localización de líneas férreas en la Demarcación de Requena.

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales.**

Redacción de un proyecto cuyo ámbito espacial sea la demarcación, en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de éstas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de métodos alternativos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.

- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el “*Convenio de Colaboración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de las consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF).*”

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de prevención y extinción.
- **Estimación económica:**

Tabla 18: Estimación económica de la medida 5.4.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	30.370
Años estimados en la redacción	0,25
Coste total durante el plan (€)	7.592

Acción 5.5. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

Tipo de vía	Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial)
Carreteras de la Red de interés general del Estado	
Autopistas, autovías y vías rápidas	25 metros
Resto de carreteras	8 metros
Carreteras de la Comunitat Valenciana	
Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehículos/día y las de previsible desdoblamiento	8 metros
Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación)	5 metros
Resto de carreteras (locales)	3 metros

En la demarcación de Requena la titularidad de las carreteras se desglosa como sigue:

Tabla 19: Titularidad carreteras	
Titularidad	Longitud ¹⁹ (m)
Autonómica	122.843
Diputación	402.163
Local	6.182
Nacional	181.039

➤ **Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, “las entidades propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre” de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial sea la demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de los costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

Es necesario el cumplimiento del artículo 152 del Reglamento de la Ley Forestal en los aproximadamente 227 Km. de carreteras de la demarcación que discurren en terreno forestal. Pero se considera prioritaria la actuación en los tramos que coinciden con partes de áreas cortafuegos de primer y segundo orden, diseñadas en el apartado de infraestructuras de este plan, ya que se consideran más útiles para el conjunto de infraestructuras de defensa de la demarcación (ver tabla 12).

¹⁹ Esta longitud se refiere a la longitud total de carreteras existentes en la demarcación de Requena, transcurran o no por terreno forestal.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de prevención y extinción.
- **Estimación económica:**

Tabla 20: Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	30.370
Años estimados en la redacción	2
Coste total durante el plan (€)	60.740

- **Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone.**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, empezando por aquellas que discurran por los municipios que más incendios por esta causa han soportado. En estas carreteras se colocarán los carteles en las zonas de entrada a zonas forestales. A continuación puede verse el listado de los incendios originados por colilla en cada municipio de la demarcación:

Tabla 21: Incendios originados por fumadores en el periodo de estudio (1999-2008). Demarcación de Requena	
Municipio	Nº incendios
Requena	10
Villargordo del Cabriel	2
Venta del Moro	1
Cortes de Pallás	1
Ayora	1
Total	15

- **Agentes implicados:** Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:**

Tabla 22: Estimación económica de la medida 5.5.2.	
Concepto	Señalización
Señal y colocación (€)	92
Unidades	20
Nº veces a ejecutar durante el plan	2
Coste total durante el plan (€)	3.680

Acción 5.6. Parques eólicos.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, aprobado por *ACUERDO de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano*, tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio. Tiene por objeto regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin de acuerdo con lo que establecen las normas del propio plan.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana está constituido por 15 zonas repartidas en las tres provincias de la Comunitat Valenciana y constará de 67 parques eólicos. En la demarcación de Requena se han planificado tres zonas eólicas según el citado plan, que son las zonas 9, 10 y 11.

Los Parques eólicos cuentan con sus propias medidas de seguridad frente a los incendios forestales por lo que no se proponen medidas adicionales.

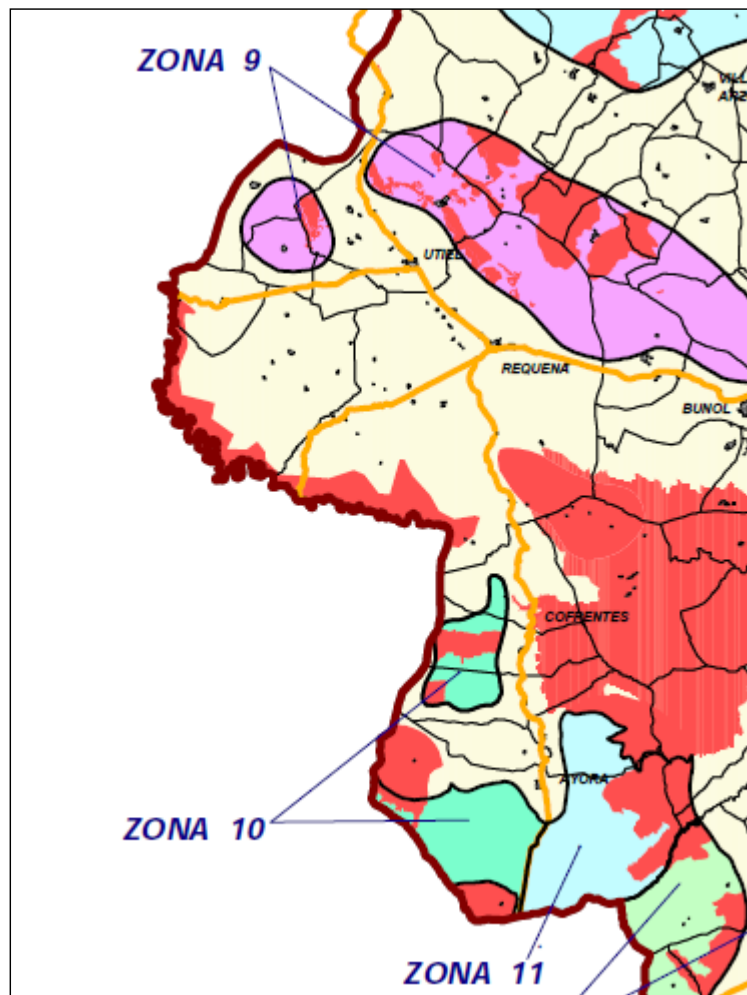


Figura 6: Croquis de las zonas eólicas planificadas en la demarcación de Requena.

(En color rojo se señalan las zonas no aptas.)

Acción 5.7. Áreas urbanizadas.

A efectos del presente documento, se consideran como áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal; no se incluyen en este estudio previo viviendas aisladas situadas a más de 100 metros lineales del núcleo urbanizado más próximo.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación de Requena. Cabe decir que el trabajo realizado en este Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio.

Es por ello, que los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios forestales, deberán completar dicho estudio, añadiendo las áreas urbanizadas que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o la toponimia que se refleja en el Plan.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- “Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano-forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006. Este documento permite la identificación de la situación urbano-forestal mediante la tipificación de las áreas urbanizadas y las características del territorio colindante.²⁰
- *Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas* (apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales.

Se detallan a continuación los aspectos básicos compilados en el estudio:

- Tramos de interfaz urbano-forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayor o menor de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral.
- Existencia de vial perimetral.
- Existencia de hidrantes perimetrales.

²⁰ La clasificación de interfaces define a las urbanizaciones como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados (parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas). Por lo tanto casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente, en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque ésta sea parcial.

- Número de viales de acceso.
- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso.
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana.
- Determinación del índice de peligro.

Siguiendo estos criterios se han analizado un total de 36 urbanizaciones o núcleos urbanos, pertenecientes a 11 de los 16 términos municipales que forman la demarcación.

La información generada está en fichas individuales que recogen toda la información de cada urbanización estudiada, estas fichas están incluidas dentro del Informe Municipal. A continuación se sintetiza la información general del estudio realizado en la demarcación.

De los 36 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, ni tampoco vial perimetral.

Tan sólo Los Hervideros (Cofrentes) posee un único vial de acceso; es de destacar que ninguna de las 36 áreas urbanizadas estudiadas posee un faja de protección de 10 metros a ambos lados de los viales de acceso, aunque hay que decir que algunos si son seguros al discurrir entre campos de cultivo actualmente en producción.

La clasificación de interfaces del estudio marco llamado *Estudio básico para la protección contra incendios forestales de la interfaz urbano forestal*, define a las urbanizaciones de forma pura, es decir, como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad contrastada en la demarcación, es que la mayor parte presentan bordes variados, por ejemplo, parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas. Por lo tanto, en realidad, casi todas las áreas urbanizadas son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente en el estudio realizado se han clasificado bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque sea parcial.

Tabla 23: Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.

Demarcación de Requena.

Clasificación de la interfaz	Nº de urbanizaciones por clase	Índice de peligro asociado	Nº de urbanizaciones por índice	% de urbanizaciones por índice
Urbanización dispersa en arbolado	2	Muy alto	2	5,5
Interfaz de urbanización (pequeña población) compacta y arbolado	2	Alto	6	16,7
Interfaz de pequeña población con arbolado	4			
Población en mosaico agro-forestal	22	Medio	28	77,8
Interfaz de urbanización compacta y matorral	5			
Borde de gran población con matorral	1			
TOTAL	36	---	36	100%

➤ **Medida 5.7.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Urbanizaciones.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la *Norma Técnica de Urbanizaciones* y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha Norma.

Esta Norma técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y habrán de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término. En todo caso, a partir de la aprobación del presente Plan, todas las nuevas construcciones deberán cumplir lo especificado en la *Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas*.

En las medidas siguientes se establecen ayudas para la ejecución de las infraestructuras más onerosas.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 5.7.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la citada norma técnica, tradicionalmente se han concediendo subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento; estas son:

- Mejora y construcción de pistas forestales.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Construcción, adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.
- Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

- a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

Tabla 24: Estimación económica de la medida 5.7.2.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención ²¹)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos (€/ha)	1.500
Superficie de áreas cortafuegos a ejecutar ²² (ha)	88
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	132.000

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

Tabla 25: Estimación económica de la medida 5.7.2.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos (€/ha)	500
Superficie de áreas cortafuegos a mantener ²³ (ha)	88
Nº de veces a ejecutar	2,75 ²⁴
Coste total durante el plan (€)	121.000

➤ **Medida 5.7.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a zonas urbanizadas.**

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.

²¹ La línea de subvenciones a la que se hace referencia en éste y posteriores apartado, aunque continúa existiendo, debido a la actual coyuntura económica, en estos momentos no cuenta con dotación presupuestaria. Se espera que en los próximos años esta circunstancia cambie.

²² El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

²³ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

²⁴ Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 2,75 ciclos de mantenimiento.

▪ **Estimación económica:**

- a. Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales.

Tabla 26: Estimación económica de la medida 5.7.3.a	
Concepto	Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de la construcción de pistas forestales (€/km)	8.000
Longitud de pistas perimetrales a ejecutar (km)	27,8
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	222.400

- b. Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

Tabla 27: Estimación económica de la medida 5.7.3.b	
Concepto	Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de mejora de pistas forestales (€/km)	4.000
Longitud de pistas perimetrales a mejorar (km)	6
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	24.000

➤ **Medida 5.7.4. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas, en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.

▪ **Estimación económica:**

Tabla 28: Estimación económica de la medida 5.7.4.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km)	35,2
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ²⁵	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	264.000

²⁵ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.8. Establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a éstas. Estas medidas están basadas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios forestales en establecimientos industriales.

En él se dispone que los establecimientos industriales deben contar con una zona de discontinuidad con la vegetación forestal; con dos viales de acceso como mínimo, o en su defecto, uno con una rotonda al final; y con hidrantes en la zona perimetral, o en su defecto, con otros sistemas que permitan tener abastecimiento de agua en caso de incendio.

Con el fin de establecer el estado actual, se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz industrial-forestal en la demarcación de Requena. Dicho estudio se ha basado en determinar sobre ortofoto el cumplimiento o no de estas medidas.

El trabajo reflejado en este Plan de prevención de incendios forestales de demarcación se trata de un estudio preliminar, en el cual no están contempladas todas las áreas industriales que existen en la demarcación, bien debido a que no limitan con terreno forestal, o bien debido a que no aparecen reflejados en la cartografía existente en el momento de realizar dicho estudio preliminar. Por estos motivos, los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios, deberán completar dicho estudio, añadiendo las zonas industriales que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

Siguiendo estos criterios se ha estudiado una zona industrial, concretamente la que se corresponde con la Central Nuclear de Cofrentes.

➤ **Medida 5.8.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.**

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a zonas industriales, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 29: Estimación económica de la medida 5.8.1.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ²⁶ (€/ha)	1.500
Superficie de áreas cortafuegos a ejecutar (ha)	9,8
Nº de veces a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	14.700

²⁶ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

- o b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 30: Estimación económica de la medida 5.8.1.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ²⁷ (€/km)	500
Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	9,8
Nº de veces a ejecutar	3 ²⁸
Coste total durante el plan (€)	14.700

➤ **Medida 5.8.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales.**

Además de contar con áreas cortafuegos perimetrales, las áreas industriales deben contar con hidrantes (u otros sistemas de abastecimiento de agua) distribuidos en el perímetro exterior de la zona industrial. Se considera, que al igual que ocurre para áreas urbanizadas, la distancia entre ellos no debe ser superior a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 31: Estimación económica de la medida 5.8.2.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona industrial en contacto con terreno forestal (km)	4,6
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ²⁹	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	36.000

Acción 5.9. Recopilación de información

➤ **Medida 5.9.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Tal y como se ha detallado en acciones anteriores, existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

²⁷ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

²⁸ Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 3 ciclos de mantenimiento.

²⁹ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las *Normas técnicas, instrucciones y guías* que se recogen en este Plan.

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras, áreas urbanizadas y establecimientos industriales.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divida la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de las instalaciones recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras, de vías férreas y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.
- **Estimación económica:**

Tabla 32: Estimación económica de la medida 5.9.1.		
Concepto	Diseño de la base de datos	Mantenimiento anual de la base de datos
Precio unitario (€/h)	14,18	15,95
Horas	60	352
Nº de veces a ejecutar	1	15
Coste total durante el plan(€)	851	84.225
	85.076	

6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO

Dentro de las líneas de actuación desarrolladas existen medidas que ya se están llevando a cabo en el ámbito de la Comunidad Valenciana, bien a nivel general, o bien en aquellas demarcaciones que cuentan con un Plan de prevención de incendios forestales. Se exponen a continuación estas medidas incluidas en cada una de las líneas de actuación en las que se enmarcarían, adaptadas a las características propias de la demarcación de Requena.

Acción 6.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación.

➤ **Medida 6.1.1. Adjuntar las normas de uso del fuego profesional a los permisos de quema.**

Para aquellas actividades y zonas en las que sea necesaria la obtención de un permiso de quemas, se adjuntará a las autorizaciones las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso. De esta forma, queda asegurado que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego.

Puede verse el modelo de autorización en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias)*.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos (en el caso de que dispongan de Plan Local de Quemadas)
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 6.1.2. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de mailing debe realizarse bianualmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Esta medida se refiere a empresas que realizan trabajos forestales, pero también a aquellas empresas que si bien no desarrollen su actividad exclusivamente dentro del sector forestal, puedan realizar trabajos en él, como las de mantenimiento de líneas eléctricas, carreteras, ferrocarriles, etc.

Así mismo, estas normas pueden ser difundidas por los entes locales de la demarcación a las empresas beneficiarias de obras públicas en los terrenos forestales y aquellos incluidos en una distancia de 500 metros de estos.

En dichas cartas se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto

98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción; esta Conselleria junto con aquellas competentes en conceder los permisos de obras públicas y de instalaciones industriales en terreno forestal, enviarán esta información a las empresas a las que conceden permisos para trabajar en terreno forestal, así mismo, los ayuntamientos las adjuntarán a las licencias de obra que concedan y puedan afectar al terreno forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 33: Estimación económica de la medida 6.1.2.	
Concepto	Campaña de comunicación a empresas
Precio unitario campaña (€)	335
Nº de veces a ejecutar	15
Coste total durante el plan (€)	5.025

Acción 6.2. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de educación y concienciación.

➤ **Medida 6.2.1. Realización de campañas intensivas de corta duración.**

Se realizan campañas de concienciación intensivas de corta duración en determinadas épocas del año, coincidiendo con épocas en las que estadísticamente se han observado repuntes de incendios. Los medios que deben realizar estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención).

En la demarcación de Requena no se observa en el análisis estadístico ninguna causa con especial incidencia en una determinada época. Además, el funcionamiento del Plan de vigilancia es dinámico, con reuniones mensuales, por lo que cuando se detecta un problema proceden a realizar este tipo de campañas, ya sea aumentando la vigilancia cuando tienen problemas de incendios intencionados, o realizando una labor informativa más intensa a los agricultores o a los paseantes en caso de que ésta sea la problemática en ese momento.

Las causas que parecen mostrar un ligero repunte son las quemas agrícolas en el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo, los incendios intencionados en los meses de marzo, junio, julio y agosto o los provocados por fumadores durante los meses de mayo y agosto. Por ello, se considera interesante realizar campañas informativas en dichas épocas y para las causas mencionadas.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 34: Estimación económica de la medida 6.2.1.		
Concepto	Impresión tríptico	Diseño tríptico
Coste unidad ³⁰ (€)	0,60	385
Unidades/año	1.000	1
Nº de años a ejecutar	15	3
Coste total durante el plan (€)	9.000	1.155
	10.155	

Acción 6.3. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Ordenación del uso del fuego.

➤ Medida 6.3.1. Aplicación de las Normas de uso del fuego para profesionales.

Con el fin de extremar la seguridad en las quemas que se realizan de forma tradicional, se han elaborado una serie de normas de aplicación específicas dirigidas a los profesionales que utilizan el fuego como herramienta. Estas normas, que se dividen según el tipo de quema, aparecen reflejadas en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*, tanto en el documento de *NT de quemas agrarias*, como en el de *Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas* (además de incluirse en los modelos de autorización o permisos de la Dirección Territorial para la realización de quemas). El objetivo de esta doble inclusión es que estas normas de aplicación se den a conocer tanto a los municipios que tengan Planes locales de quemas y que deberán revisarlos para adaptarlos a la norma definida en la Medida 3.2.1, como a los municipios que no tengan actualmente PLQ y que los redacten nuevos, y también a los municipios que de momento no tienen previsto redactar su PLQ y por lo tanto siguen manteniendo las autorizaciones o permisos que por delegación del Director Territorial, expide y firma el agente medioambiental.

Las normas se dividen en:

- Normas de aplicación para todas las quemas; de manera general indica las condiciones seguras de quema, junto con criterios obligatorios y recomendaciones. Ver apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías* (*NT de quemas agrarias* e *Instrucciones para la redacción de Planes locales de quemas*).
- Normas específicas de aplicación según el tipo de quema. Ver apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías* (*NT de quemas agrarias* e *Instrucciones para la redacción de Planes locales de quemas*):
 - Normas específicas de aplicación para realizar **quemas agrícolas en pilas u hogueras**.
 - Normas específicas de aplicación para realizar **rozas agrícolas mediante quema**, incluye quema de márgenes, de ribazos, de cañares, de cunetas y de acequias en terrenos agrícolas.
 - Normas específicas de aplicación para el uso del fuego **en actividades apícolas**.

³⁰ Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de Vigilancia, solo se supone el coste del material informativo.

No se ha considerado la redacción de normas específicas para trabajadores de **cualquier sector en terreno forestal**, ya que se rigen por el **Decreto 7/ 2004**.

Aunque todas las normas descritas anteriormente sean de aplicación en una franja de 500 m de distancia al terreno forestal, se ha delimitado **una zona de máximo riesgo** que se extiende desde los 0 m hasta los 30 m de distancia al terreno forestal en la que las condiciones para realizar las quemas son más restrictivas y además, el agente medioambiental debe personarse en la parcela para la que se solicite este permiso con el fin de observar las características de la propiedad y expedir o denegar la correspondiente autorización, independientemente de que el municipio en el que se desarrolle la quema tenga o no PLQ. Para dinamizar este procedimiento, el agente medioambiental no deberá ver todas las parcelas de estas características cada vez que se solicite un permiso de quema; tan sólo una vez durante la vigencia del PLQ o en su defecto una vez cada cinco años. Al realizar esta visita, se autorizará el lugar exacto de la parcela en la que se podrá realizar la quema, a la vez que se actualizará una base de datos con dicha información.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios y agentes medioambientales. Profesionales que usan el fuego como herramienta o realizan operaciones peligrosas en terreno forestal o sus inmediaciones.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 6.4. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Colaboración.

➤ **Medida 6.4.1. Mantenimiento y mejora de los convenios de colaboración en materia de prevención de incendios con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.**

La demarcación de Requena limita con las provincias de Albacete y Cuenca, por lo que el ámbito de actuación de este protocolo es la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

El convenio establece que las CC.AA. intercambiarán información relacionada con el calendario y localización de los recursos de vigilancia y detección previstos para dichas zonas; también se informan acerca de las frecuencias de radio utilizadas y de la ubicación y capacidad de los puntos de agua, así como la ubicación de caminos, pistas y áreas cortafuegos existentes a ambos lados de la divisoria.

Se establece el compromiso para la preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos relacionados con infraestructuras de prevención. En caso de no ser así, se procederá a informar sobre las nuevas infraestructuras ejecutadas.

El convenio se firma anualmente, quedando prorrogado de forma automática a no ser que alguna de las partes muestre su disconformidad.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat y de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.